

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO N°007-2022-CFFIEE. Bellavista, 12 de enero de 2022.

Visto, el **Proveído N°0040-VIRTUAL-2022-DFIEE** del Señor Decano de la FIEE, en el que adjunta el **OFICIO N°011-VIRTUAL-2022-UIFIEE** del Dr. Ing. Santiago Linder Rubiños Jiménez –Director de la Unidad de Investigación de la FIEE, en el que remite la **Transcripción de la Resolución de Comité Directivo de la Unidad de Investigación N°002-VIRTUAL-2022-CDUIFIEE**, en la que aprueba Nuevo Proyecto de Investigación titulado: **“SISTEMA DE MEDICION DE FRECUENCIA CARDIACA CON REDES NEURONALES PARA PACIENTES EN ZONAS RURALES”**, presentado por el docente investigador **Dr. Ing. JACOB ASTOCONDOR VILLAR**, en la categoría principal a tiempo completo, adscrito a la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica de la Universidad Nacional del Callao; y con el apoyo administrativo del Sr. Jaime Ysmael Picón Murgueitio.

CONSIDERANDO:

De conformidad con el **DECRETO SUPREMO N°044-2020-PCM**, publicado en el periódico “El Peruano el 15 de marzo de 2020” – Decreto Supremo que declara Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19.

De conformidad con el **Artículo N°1 del Decreto Supremo N°044-2020-PCM** – “Declaración de Estado de Emergencia Nacional Declárese el Estado de Emergencia Nacional por el plazo de quince (15) días calendario, y dispóngase el aislamiento social obligatorio (cuarentena), por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19...(sic)”.

De conformidad con el **DECRETO DE URGENCIA N°026-2020**, publicado en el periódico “El Peruano el 15 de marzo de 2020” – **DECRETO DE URGENCIA QUE ESTABLECE DIVERSAS MEDIDAS EXCEPCIONALES Y TEMPORALES PARA PREVENIR LA PROPAGACIÓN DEL CORONAVIRUS (COVID-19) EN EL TERRITORIO NACIONAL.**

De conformidad con el **DECRETO SUPREMO N°010-2020-TR**, publicado en el periódico “El Peruano el 24 de marzo de 2020”: “...Decreto Supremo que desarrolla disposiciones para el Sector Privado, sobre el trabajo remoto previsto en el Decreto de Urgencia N° 026-2020, Decreto de Urgencia que establece medidas excepcionales y temporales para prevenir la propagación del COVID – 19...(sic)”.

De conformidad con la **Resolución de Consejo Universitario N°068-2020-CU**, de fecha 25 de marzo de 2020: resuelve: “...1. **AUTORIZAR**, con eficacia anticipada, al 16 de marzo de 2020, y hasta que concluya el estado de emergencia nacional, la modificación del lugar de la prestación de servicios de docentes y administrativos para no afectar el pago de sus remuneraciones. La modalidad de la prestación será determinada por cada jefe o director de cada una de las unidades de la Universidad Nacional del Callao, en el marco de la aplicación de las normas legales emitidas, dejando constancia del trabajo realizado y supervisados por la Oficina de Recurso Humanos (ORH) y la Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares (OASA)...(sic)”.

De conformidad con el **Artículo 82 de la ley Universitaria 30220**, establece que: “... son Requisitos para el ejercicio de la docencia para el ejercicio de la docencia universitaria, como docente ordinario y contratado es obligatorio poseer: 82.1 El grado de Maestro para la formación en el nivel de pregrado... (sic)”

Que, con **Resolución de Consejo Universitario N° 082-2019-CU**, de fecha 07 de marzo de 2019; resuelve: “1. **APROBAR** el Reglamento de Participación de Docentes en Proyectos de Investigación de la Universidad Nacional del Callao, de conformidad a los considerandos de la presente Resolución; 2. **DEJAR SIN EFECTO** la Resolución N° 017-2018-CU del 18 de enero de 2018, de conformidad a las consideraciones expuestas en de la presente Resolución...(sic)”.

De conformidad con el **Art. N° 28.2. del “Reglamento de Participación de Docentes en Proyectos de Investigación de la Universidad Nacional del Callao”** que a la letra dice:“...Resolución del Consejo de Facultad que ratifica la resolución del Comité Directivo de la Unidad de Investigación, que aprueba el informe final de investigación y aprueba el presupuesto de la investigación...(sic)”.

De conformidad con la investigación es una labor prioritaria y de fundamental importancia que todo docente debe desempeñar, en concordancia con el **Art. 256°** y el **289.9** del Normativo Estatutario de la Universidad Nacional del Callao.

De conformidad con la **Resolución de Comité Directivo de la Unidad de Investigación N°002-VIRTUAL-2022-CDUIFIEE**, de fecha 10 de enero de 2022: resuelve: "...1° **APROBAR** el Nuevo Proyecto de investigación titulado: "**SISTEMA DE MEDICION DE FRECUENCIA CARDIACA CON REDES NEURONALES PARA PACIENTES EN ZONAS RURALES**", presentado por el Profesor Investigador **Dr. Ing. JACOB ASTOCONDOR VILLAR**, adscrito a la FIEE, en la Categoría Principal, Tiempo Completo, con el apoyo administrativo del Sr. Jaime Ysmael Picón Murgueitio; 2° **ELEVAR** al Consejo de Facultad de la FIEE para la aprobación del presupuesto de S/ 3,000.00 (Tres mil con 00/100), cuya ejecución tendrá una duración de 12 meses; 3° **EXORTAR** al docente investigador en cumplimiento a su declaración jurada remitir la carpeta y CD del referido Proyecto de Investigación cuando sea requerido; 4° **REMITIR** la presente Resolución al Consejo de Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica, para los fines consiguientes...(sic)".

Que, con **Proveído N°0040-VIRTUAL-2022-DFIEE** del Señor Decano de la FIEE, en el que adjunta el **OFICIO N°011-VIRTUAL-2022-UIFIEE** del Dr. Ing. Santiago Linder Rubiños Jiménez -Director de la Unidad de Investigación de la FIEE, en el que remite la **Transcripción de la Resolución de Comité Directivo de la Unidad de Investigación N°002-VIRTUAL-2022-CDUIFIEE**, en la que aprueba Nuevo Proyecto de Investigación titulado: "**SISTEMA DE MEDICION DE FRECUENCIA CARDIACA CON REDES NEURONALES PARA PACIENTES EN ZONAS RURALES**", presentado por el docente investigador **Dr. Ing. JACOB ASTOCONDOR VILLAR**, en la categoría principal a tiempo completo, adscrito a la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica de la Universidad Nacional del Callao; y con el apoyo administrativo del Sr. Jaime Ysmael Picón Murgueitio.

Que, en **Sesión Ordinaria del Consejo de Facultad**, de fecha 12 de enero de 2022, desarrollada en la "Plataforma MEET" (Virtual) en el Marco a la Declaración del Estado de Emergencia Nacional COVID -19 en el Perú; teniendo como **Punto dos de agenda**: "Trabajos de Investigación"; se acordó: "1. **REFRENDAR**, la Resolución **N°002-VIRTUAL-2022-CDUIFIEE** del Comité Directivo de la Unidad de Investigación de la FIEE, en la que se aprueba el Nuevo Proyecto de Investigación titulado: "**SISTEMA DE MEDICION DE FRECUENCIA CARDIACA CON REDES NEURONALES PARA PACIENTES EN ZONAS RURALES**"; presentado por el docente investigador **Dr. Ing. JACOB ASTOCONDOR VILLAR**, en la categoría principal a tiempo completo, adscrito a la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica de la Universidad Nacional del Callao y con el apoyo administrativo del Sr. Jaime Ysmael Picón Murgueitio.

En uso de las atribuciones que le confieren los Artículos 180.6° y 180.23° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao.

RESUELVE:

1. **REFRENDAR**, la Resolución **N°002-VIRTUAL-2022-CDUIFIEE** del Comité Directivo de la Unidad de Investigación de la FIEE, en la que se aprueba el Nuevo Proyecto de Investigación titulado: "**SISTEMA DE MEDICION DE FRECUENCIA CARDIACA CON REDES NEURONALES PARA PACIENTES EN ZONAS RURALES**"; presentado por el docente investigador **Dr. Ing. JACOB ASTOCONDOR VILLAR**, en la categoría principal a tiempo completo, el mismo que tendrá una duración de doce (12) meses, con un presupuesto de **S/3000.00 (Tres mil con 00/100 soles)**, demandándose el Presupuesto del Gasto por cuenta de la UNAC; con el apoyo administrativo del Sr. Jaime Ysmael Picón Murgueitio.
2. **ELEVAR**, al Vice Rectorado de Investigación el mencionado Proyecto de Investigación para el trámite respectivo.
3. **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución al VRI, UIFIEE, e interesado para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

CITD/ALA/CAA

RCF0072022

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica

Mg. Lic. Antenor Leiva Apaza
Secretario Académico FIEE - UNAC

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE INGENIERIA ELECTRICA
Y ELECTRONICA
Dr. CIRIACO TERANDIANDERAS
SECRETARIO